

Referencia:	2020/00003135G
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. LOTE Nº 1: ADMINISTRATIVO-ASISTENCIAL/SOCIOSANITARIO – INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE Nº 1: ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL / SOCIOSANITARIO – INSTALACIONES DEPORTIVAS.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Pablo Gutiérrez Pérez de Lis con DNI nº 09339372S, en nombre y representación de la entidad SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B47037577, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/6280 de fecha 01/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

LOTE Nº 1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

LOTE Nº 2: Infraestructuras de transporte.

LOTE Nº 3: Espacios culturales y Red de Museos.

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1249 de fecha 19.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por un precio de 466.306 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 30.506 euros.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.**, con NIF nº B-47037577, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 318.020,69€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 20.805,09€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada “Limpieza y aseo”, con número de referencia 22021000113 y nº de operación 220209000383.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.**, con NIF nº B-47037577, por importe de 148.285,31€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 9.700,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000383.

CUARTO.- Requerir a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.**, con NIF nº B-47037577, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.**, con NIF nº B47037577, se compromete a ejecutar el lote nº1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos seis euros (466.306,00€), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de treinta mil quinientos seis euros (30.506,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas: 3.000 horas.
- Conciliación familiar: Un 2% de la proposición económica.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año a contar desde el día 26 de abril de 2021, con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de tres.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.